

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

Nº Int.: 3263565

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 60888

SANTIAGO, 12 de Junio de 2012

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 14730 del 14/02/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó las solicitudes de residencia presentadas por los extranjeros doña Somayeh KARIMI y don Arad FAYAZI, ambos de nacionalidad IRANI;
b) Las solicitudes de reconsideración Nº244 y Nº245 de fecha 16 de Abril de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que al titular de la visación le fue rechazada su petición, por haber efectuado declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo y
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE las solicitudes de reconsideración Nº244 y Nº245 de fecha 16 de Abril de 2012, presentadas por los extranjeros Somayeh KARIMI y Arad FAYAZI, ambos de nacionalidad IRANI, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº14730 del 14/02/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando a los recurrentes que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/RQM/nkq
[726] 12/06/2012



MARIO J. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

Distribución:

-
1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
 2. Interesado
 4. Archivo DEM.